ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA	27 DE ENERO DE 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE	AREA MISIONAL
OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARTICULADOR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVO, LOGISTICO Y OPERATIVOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES A CARGO DEL IDERF.

1. INTRODUCCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

A continuación se presenta el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratacion directa para la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion y la consecuente celebración del contrato.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARTICULADOR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVO, LOGISTICO Y OPERATIVOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES A CARGO DEL IDERF** cuya necesidad se resume en que el IDERF es un ente descentralizado creado mediante acuerdo Municipal con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en municipio de Fusagasugá.

El IDERF es un ente descentralizado creado mediante acuerdo Municipal con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en municipio de Fusagasugá. Para el presente periodo administrativo y en cumplimiento de las metas institucionales establecidas desde el plan de desarrollo **2024-2028 "FUSAGASUGÁ FLORECE**: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo¨, aprobado por Acuerdo No. 100-02.01-04 DE 2024 del 14 de junio de 2024, en su programa el **DEPORTE Y LA RECREACIÓN FLORECE EN FUSAGASUGA**, donde el objetivo general del programa es promover espacios para la recreación, el deporte, la actividad física, además de la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del municipio de Fusagasugá, por lo anterior se requiere contar con suministros o recursos necesarios para el cumplimento de las metas planteadas dentro del plan en mención, toda vez que este tipo de servicios e insumos incentivan la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en todas sus expresiones, dichos competes pueden ser fortalecidos a partir de la oferta institucional de los programas, proyectos y actividades liderados por el IDERF, se plantea una estructura deportiva, recreativa y de actividad física por medio de la cual se vincula a la comunidad teniendo en cuenta los temas de promoción, iniciación, formación y especialización deportiva realizando diversas actividades con el objetivo de buscar un mayor número de NNAJ realizando deporte en nuestro municipio mejorando la calidad de vida del individuo estableciendo una mejor sociedad por medio de la práctica deportiva y recreativa, ofreciéndole mayores posibilidades en su formación integral, por medio del gusto. Es por ello que se hace necesario contratar personal idóneo que preste sus servicios de articulación o apoyo administrativo a los proyectos, programas y actividades liderados por el área misional del instituto deportivo y recreativos de Fusagasugá IDERF

Para el presente año la administración municipal en cabeza del instituto deportivo y recreativo de Fusagasugá IDERF, ofrece programas y eventos deportivos a la comunidad teniendo en cuenta que el IDERF no tiene el personal suficiente que supla la atención a las necesidades que se presentan en la entidad y la comunidad, se establece que es necesario adelantar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que permitan el cumplimiento de las metas planteadas.

El Instituto deportivo y recreativo de Fusagasugá IDERF, ha venido implementando programas con el objetivo de promover y masificar el deporte, la recreación y la actividad física con diferentes actividades, en una estructura de carácter técnica y pedagógica, fortaleciendo la formación física, intelectual, afectiva y social de los habitantes fusagasugueños, presentando como punto a favor el gusto por la práctica deportiva, en relación a los distintos fundamente teóricos que afirman que la práctica actividad física y la actividad deportiva regular, desarrolla capacidades y habilidades sociales o psicológicas generando espacios aptos para el aprovechamiento del tiempo libre.

Claramente la evolución tecnológica y social ha incrementado los niveles de sedentarismo acentuados dentro de nuestra sociedad como un factor de riesgo para el desarrollo de numerosas enfermedades crónicas, entre las que se destacan las enfermedades cardiovasculares que es una de las principales causas de muerte en el mundo; concluyendo que el llevar una vida físicamente activa produce numerosos beneficios, tanto físicos como psicológicos para la salud, dichos competes pueden ser fortalecidos a partir de la oferta institucional de los programas, proyectos y actividades liderados por el IDERF, se plantea una estructura deportiva, recreativa y de actividad física por medio de la cual se vincula a la comunidad

teniendo en cuenta los temas de promoción, iniciación, formación y especialización deportiva realizando diversas actividades con el objetivo de buscar un mayor número de personas realizando deporte en nuestro municipio mejorando la calidad de vida del individuo estableciendo una mejor sociedad por medio de la práctica deportiva y recreativa, ofreciéndole mayores posibilidades en su formación integral, por medio del gusto. El IDERF busca facilita el acceso a la práctica del deporte, la recreación y la actividad física con el propósito de generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento, especialización y esparcimiento según su gusto y posibilidades, como contribución al desarrollo integral del individuo, a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida y proyección al rendimiento deportivo para ello se implementan las siguientes estrategias:

DEPORTE FORMATIVO

El programa de escuelas formación deportiva y tiene como objetivo promover y masificar el deporte en los componentes de iniciación, formación, especialización en diferentes disciplinas deportivas en una estructura de carácter técnica y pedagógica, robusteciendo la formación física, intelectual, afectiva o social de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNA y J), contribuyendo de esta manera a la formación integral de los Fusagasugueños sus primera etapas, utilizando como medio el gusto por la práctica deportiva, en relación a los distintos fundamente teóricos que afirman que la práctica deportiva regular, desarrollar capacidades y habilidades sociales o psicológicas generando espacios aptos para el aprovechamiento del tiempo libre.

- **Escuelas de formación deportiva**

El IDERF, lidera programas sociales encaminados al bienestar físico y mental de sus practicantes entre los cuales se encuentra el proceso Escuelas Deportivas IDERF, como programa dirigido a niños, niñas y adolescentes entre los 3 y los 17 años de edad, del sector urbano y rural del municipio, el cual contiene un enfoque educativo que promueve el aprendizaje técnico y táctico deportivo basado en los fundamentos, reglamentos y los sistemas de juego de cada disciplina deportiva y a su vez, un componente axiológico formativo que aporta a ejercicios comportamentales, sociales, ambientales y familiares en torno a la convivencia

- **Descentralización de escuelas de formación deportiva sector urbano y rural**

La descentralización de las escuelas de formación deportiva, surgen como una estrategia de crecimiento y masificación de los programas de deporte, está basado en crear programas deportivos en los escenarios rurales, estas escuelas trabajan sobre los mismos fundamentos de las escuelas deportivas del IDERF y su objetivo está dado en formar deportistas de manera integral.
Esta apuesta municipal ha permitido llegar a mayor cantidad de NNA, con una oferta de actividades que se ajustan a sus gustos y necesidades en las distintas zonas urbanas y rurales del municipio.

- **Escuelas psicomotoras IDERF**

Teniendo en cuenta la importancia del movimiento y la exploración para el desarrollo humano, el IDERF ofrece a los niños entre los 3, 4 y 5 años un proyecto denominado "Escuela Psicomotora" por medio del cual se establezcan espacios y procesos de aprendizajes motrices, sociales y afectivos que buscan el inicio y el fortalecimiento de las capacidades físicas, descubriendo habilidades, aptitudes y deficiencias para así implementar procesos de estimulación temprana en las etapas de desarrollo propendiendo por la integralidad del ser humano desde tres dimensiones: lo afectivo, lo social y lo motriz.

DEPORTE ASOCIADO

Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social.

DEPORTE ESCOLAR

- **Juegos Intercolegiados**

El programa de Juegos Intercolegiados es un proyecto de política pública nacional descentralizada, con enfoque de inclusión que permite el desarrollo y práctica deportiva en cada departamento y municipios, mediante la promoción, implementación y ejecución y práctica del deporte que contribuyen a la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes entre los 7 y 17 años, enmarcado en el Plan Decenal del Deporte, planes departamentales y municipales de deporte. En los Juegos Intercolegiados podrán participar los estudiantes matriculados oficialmente en los establecimientos

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

educativos, reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional y los organismos que tienen deportistas en situación de discapacidad.

DEPORTE COMUNITARIO

- **Juegos Comunales**

Los juegos comunales son eventos deportivos que promueven la integración de las comunidades colombianas a través de la participación en deportes populares. Buscando fomentar la convivencia, el trabajo en equipo y el respeto por las tradiciones, contribuir al desarrollo físico y social de los participantes, promover un estilo de vida activo y saludable, fortalecer la cohesión social y la convivencia pacífica, fomentar la inclusión social, reforzar valores esenciales como el respeto, la solidaridad y el trabajo en equipo, los juegos comunales pueden incluir deportes de conjunto, tradicionales e individuales, como Atletismo, Baloncesto, Billar, Danza folclórica, Fútbol de salón, Mini tejo, Dominó, Rana, Tejo, Trompo.

- **Festival de Integración Comunal y Comunitario**

El sector Deporte Social Comunitario es el medio para consolidar procesos deportivos y recreativos de la población comunal, en el cual se manifiesta la unión social entre las Juntas de Acción Comunal, como base fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida contribuyendo a la integración, aprovechamiento del tiempo libre, la sana convivencia y la búsqueda de una buena salud física y mental, en ejercicio de la política de integración funcional y generador de paz.

DEPORTE ADAPTADO

El deporte adaptado es una actividad física que se modifica para que personas con discapacidad puedan practicarla. Los deportes adaptados pueden ser modificaciones de deportes existentes o deportes creados específicamente para personas con discapacidad, Los deportes adaptados pueden ayudar a las personas con discapacidad a: Mejorar su salud, Desarrollar su autonomía personal, Integrarse socialmente, Fortalecer su autoestima, Aumentar su confianza en sí mismos. El deporte adaptado puede contribuir a romper barreras y estereotipos asociados a la discapacidad.

EVENTOS DEPORTIVOS

- La realización del evento deportivo a nivel competitivo más representativo y que se encuentra institucionalizado por acuerdo municipal es la **CLASICA DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGA**, vinculando participantes a nivel Nacional.
- El evento de mayor relevancia que agrupa las disciplinas de futbol, fustal, baloncesto y voleibol en las diferentes categorías, es la **COPA CIUDAD JARDIN**, proyecto institucional de orden municipal del sector deporte, a través del cual se consolidan los procesos integrales establecidos por sus participantes en las disciplinas, siendo este el medio para brindar espacios adecuados a deportistas, entrenadores, jueces, directivos y padres de familia orientados hacia la masificación e integración social, generando hábitos y estilos de vida saludables dentro de un ambiente participativo de sana convivencia, en espacios adecuados y seguros.
- Otro evento deportivo de gran interés para el Instituto es la **CARRERA ATLETICA CIUDAD DE FUSAGASUGA**, que se institucionalizó en el año 2022 por parte del Concejo Municipal de Fusagasugá, con el proyecto de acuerdo No 16 de 2022; se realiza un circuito de 10 kilómetros, por las principales calles de la Ciudad jardín de Colombia.

PROGRAMA ACTIVIDAD FÍSICA

La actividad física es un elemento básico para la prevención de enfermedades, mantenimiento, mejoramiento de las funciones vitales del cuerpo humano y de los aspectos psicosociales. La actividad física, está enmarcada dentro del desarrollo social comunitario, como pilar fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Este programa busca masificar la participación de la comunidad en los diferentes sectores del municipio con el apoyo de los líderes de cada sector, mediante la práctica de ejercicios físicos. La población objeto de este programa son las personas adultas entre los 18 y 59 años y adultos mayores con más de 60 años, con sesiones diarias de 60 minutos de 3 a 5 días en la semana, en los horarios establecidos por las comunidades.

PROGRAMA DE RECREACIÓN

La recreación es un conjunto de actividades que permiten a las personas descansar, divertirse y formarse personal y socialmente. Puede incluir actividades físicas o intelectuales, como deportes, conciertos, teatro, cine, o contemplar la naturaleza con el proyecto de recreación se busca generar espacios para el disfrute del tiempo libre y el esparcimiento a través de actividades lúdicas utilizando el juego, baile y el movimiento como herramienta, impactando significativamente

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

en diversos tipos de población del municipio, abarcando ampliamente las comunas y corregimientos de Fusagasugá, con balance positivo al lograr la ejecución en la comunidad, algunas acciones que se desarrollan son Primera Infancia Pasitos con fuerza, Niños, Niñas y Jóvenes recrea más colegios, Recreo al campo, Adulto Mayor Canitas alegres, Recreación sin límites, Vive el Parque, Eco-Caminatas, además de actividades especiales con juventudes dirigido a los jóvenes de las diferentes instituciones educativas como herramienta práctica para el trabajo comunitario y fortalecimiento de los programas de recreación, cuenta con capacitación una vez a la semana y prácticas durante el fin de semana.

Para la administración municipal en cabeza del Instituto Deportivo Y Recreativo De Fusagasugá IDERF, ofrece programas y eventos deportivos a la comunidad teniendo en cuenta que el IDERF no tiene el personal suficiente que supla la atención a las necesidades que se presentan en la entidad y la comunidad, se establece que es necesario adelantar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que permitan el cumplimiento de las metas planteadas.

Con el ánimo de fortalecer los programas del Instituto y una vez revisada su planta, se denota que actualmente no cuenta con personal suficiente para dar cobertura a la demanda institucional al servicio de la comunidad en busca de una adecuada atención a las necesidades que se presentan, motivo por el cual se requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios, con el objeto contractual **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARTICULADOR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVO, LOGISTICO Y OPERATIVOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES A CARGO DEL IDERF,** en cuanto su promoción y fomento atendiendo a lo establecido para el desarrollo de los programas, es así como a través de esta contratación se cumplen estas actividades y por su conducto permita la optimización del servicio encomendado para el cumplimiento de las metas planteadas; cuyas obligaciones especificaciones se relacionan a continuación

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Articular las metas del plan de desarrollo del área misionales, asignadas por el supervisor del IDERF mediante la planeación y organización técnica, administrativa y logística.
2. Planear, ejecutar, controlar y evaluar las actividades teniendo en cuenta los parámetros establecidos dentro del programas misionales.
3. Apoyo técnico a la supervisión para el seguimiento y control que los contratos que le sean asignados, en coordinación con el supervisor o la dirección general.
4. Contribuir a la planeación, ejecución, control y evaluación de las actividades del área misional, teniendo en cuenta los parámetros establecidos dentro de las metas del plan de desarrollo, Si para su desarrollo requiere de algún apoyo, este deberá ser acordado y aprobado por su supervisor, con un mínimo de 15 días calendario, al finalizar la actividad deberá presentar el debido informe con soportes.
5. Articular junto al profesional especializado la elaboración del cronograma de actividades, las directrices metodológicas, las planeaciones de clases, el seguimiento y control a los usuarios con el fin de documentar los procesos de la entidad, de las metas que le sean asignados de los diferentes proyectos y elementos por el supervisor o el director y general.
6. Apoyar la elaboración de informes, documentos, estudios y estadísticas, relacionadas con las metas que le sean asignadas de los diferentes proyectos y elementos por el supervisor con la oportunidad requerida.
7. Apoyar el seguimiento y consolidar las inscripciones a los diferentes programas y proyectos de la entidad.
8. Estar disponible y asistir de manera oportuna a las reuniones citadas por el supervisor o dirección general.
9. Participar en las reuniones, rendiciones de cuentas, mesas sectoriales municipales, matrices del sistema de información, programas y proyectos asignados del IDERF, deberá presentar un informe cada vez que asista a las mismas según las directrices del profesional especializado donde Informar los compromisos generados por la entidad, estableciendo protocolos de seguimiento y control de los proyectos y eventos donde se vincule al IDERF.
10. Apoyar en la proyección y seguimiento de PQRS.
11. Recibir, salvaguardar y entregar el material deportivo o recreativo que le sea asignado para el cumplimiento de las metas establecidas.
12. Presentar máximo durante los primeros diez (10) días calendario, un informe de seguimiento de metas del plan de desarrollo según las metas asignadas, según formatos aportados por la entidad, como herramienta para alimentar el plan de acción de la entidad.
13. Radicar mensualmente el informe de actividades ante el supervisor del contrato, durante los primeros diez (10) días calendario al vencimiento de cada periodo, de conformidad con la forma de pago establecida; y realizar las publicaciones de los documentos en el Portal Único de Contratación (SECOP II), según corresponda.
14. Entregar al término del contrato o cuando se requiera, todos los archivos y documentos en medios físicos y digitales, además de contraseñas asignadas (análisis del sector, estudios previos, sistemas de información, administrativos, financieros, técnicos, entre otros).
15. Entregar un informe final de las actividades realizadas en cada meta, según los parámetros del supervisor, además de las carpetas asignadas según gestión documental de la entidad, a la terminación del contrato.
16. Todas las demás actividades inherentes a la naturaleza, objeto y/o ejecución del contrato y las que sean identificadas como necesidad del servicio por parte del supervisor del programa o dirección

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural con idoneidad y experiencia en las actividades a ejecutar conforme a los requisitos estipulados en los estudios previos y que tenga formación como Título Universitario, Licenciado en Educación Básica con énfasis en educación Física, Recreación y Deporte, con experiencia de doce (12) meses relacionada con el objeto del contrato.

2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARTICULADOR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVO, LOGISTICO Y OPERATIVOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES A CARGO DEL IDERF.

3. PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF, pretende contratar los **servicios profesionales** de un Título Universitario, Licenciado en Educación Básica con énfasis en educación Física, Recreación y Deporte, con experiencia de doce (12) meses relacionada con el objeto del contrato que sirva de soporte a la gestión en la dependencia del área misional, con fundamento en la necesidad expuesta y de conformidad con la normatividad que rige este tipo de contratos y como se relaciona a continuación.

Contrato de servicios profesionales, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos así:

*"..**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.
(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"....se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[1] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión"**.*
(…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

Con anterioridad, la entidad celebró contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades similares, así:

Año suscripción del contrato	Experiencia profesional requerida	Valor del contrato	Pazo de ejecución	cumplimiento
2021-11	Licenciado en educación física con mínimo 36 meses de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato	$ 9.000.000	5 meses	LIQUIDADO
2021-91	Licenciado en educación física con mínimo 36 meses de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato	$ 10.140.000	6 meses y 19 días	LIQUIDADO
2022-005	Licenciado en educación física con mínimo 36 meses de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato	$12.780.000	6 meses	LIQUIDADO
CPSP 2022 - 153	Licenciado titulado en educación física y haber cursado mínimo 3 semestres de posgrado, con mínimo 24 meses de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato	$6.816.000	Tres (03) Meses y Tres (3) Días	LIQUIDADO

[1] Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).

CPSP 2023 - 009	Licenciado titulado en educación física, con mínimo 24 meses de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato	$24.601.500,00	11 meses	LIQUIDADO
CPS 089-2024	Licenciado titulado en educación física, con mínimo 12 meses de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato	$10.028.000,00	4 meses	LIQUIDADO

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial.3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con la prestación de servicios profesionales.

Ahora bien, los honorarios que se deben pagar al contratista, teniendo en cuenta que el perfil y la experiencia requerida tiene como referencia la idoneidad y experiencia en las actividades a ejecutar conforme a los requisitos estipulados en los estudios previos, en el nivel profesional, cuya exigencia de requisitos es formación como Título Universitario, Licenciado en Educación Básica con énfasis en educación Física, Recreación y Deporte, con experiencia de doce (12) meses relacionada con el objeto del contrato

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios profesionales, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil: Formación como Título Universitario, Licenciado en Educación Básica con énfasis en educación Física, Recreación y Deporte, con experiencia de doce (12) meses relacionada con el objeto del contrato.

El presupuesto oficial se estableció conforme al objeto contractual, las obligaciones contractuales, el presupuesto asignado, el plazo de ejecución será de OCHO (8) MESES Y CUATRO (04) días y/o hasta el 30 de septiembre de 2025 o lo primero que ocurra, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estima en la suma de **VEINTI DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 22.043.773). M/CTE**

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Conceptos de perfil y experiencia:

Educación: Formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda
Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.
Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar.
Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

Para el presente proceso contractual la entidad requiere de un profesional Título Universitario, Licenciado en Educación Básica con énfasis en educación Física, Recreación y Deporte, con experiencia de doce (12) meses relacionada con el objeto del contrato.

8. FIRMA

Nombre: **GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES**
Cargo: Prof. Esp. Área Misional

Firma:

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211